



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Medellín, 23 de junio de 2023

Señora:

CLAUDIA ANDREA GARCÍA LOBOGUERRERO

Directora Departamento Administrativo de Planeación de Antioquia

Asunto: Solicitud de creación y registro de ajustes a los proyectos de inversión aprobados (numeral 2 del Artículo 4.5.1.2.3. Acuerdo Único de Comisión Rectora).

En mi calidad de representante legal de la entidad que presentó el proyecto/entidad designada ejecutora del proyecto de inversión denominado **"Mejoramiento de los Circuitos Viales – etapa 1 en el departamento de Antioquia"** con código BPIN 2023003050003, manifiesto que he realizado un análisis de situación del proyecto viabilizado, generándose la necesidad de realizar la modificación de las variables definidas a través del artículo 4.5.1.2.1. del Acuerdo Único de Comisión Rectora, para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, como a continuación se describen:

Marque con una equis la(s) variable(s) objeto de ajuste:

Variables Susceptibles de Modificación	Variable	Identificación de modificación
a) Actividades y costos	Aumento o disminución de los costos de las actividades existentes	
	Inclusión de actividades nuevas	
	Cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto	
b) Valor total del proyecto de inversión	Incremento del valor total inicial hasta el 50%	
	Disminución de los montos aprobados	
c) Indicadores de producto	Indicadores de producto secundarios	
d) Fuentes de financiación	Sustitución de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas	X
	Modificación de las fuentes ya existentes	
e) Ejecutor	Cambio de la entidad ejecutora designada	
f) Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	Cambio de la entidad designada para adelantar la contratación de la interventoría	

Acuerdo 7/2022
Versión 1 DGP SGR
AJC/LLS
soporte.formatos@dnpp.gov.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono: (4) 383 79 01
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

10826



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Ajustes Fuentes de financiación y monto de recursos (Identificar cada una de las fuentes y entidades aportantes):

ENTIDAD Y FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR INICIAL TOTAL (Viabilizado)	VALOR DE AJUSTE SOLICITADO (+/-)	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE
Departamento de Antioquia – Asignación de Inversión Regional 60%	\$ 28.829.480.030	\$18.829.480.030	\$ 18.829.480.030
Departamento de Antioquia Recursos Propios	\$0	\$10.000.000.000	\$10.000.000.000

Total recursos SGR	\$28.829.480.030	\$18.829.480.030	\$18.829.480.030
Total general	\$28.829.480.030	\$28.829.480.030	\$ 28.829.480.030

Asimismo, manifiesto de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.5. del Acuerdo Único de Comisión Rectora que las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste sobre las variables mencionadas, se detallan a continuación:

1. Razones técnicas:

Este ajuste no posee razones técnicas, ya que es una sustitución de fuentes.

2. Razones Financieras:

El proyecto de inversión “Mejoramiento de los Circuitos Viales – etapa 1 en el departamento de Antioquia” con código BPIN 2023003050003, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002213 del 16 de mayo de 2023, por valor total de veintiocho mil ochocientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta mil treinta pesos M/L (\$28.829.480.030,00) con cargo a los recursos de SGR – Asignación para la inversión regional 60% del Sistema General de Regalías.

No obstante, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física identificó que tiene asignado presupuesto proveniente de recursos propios, que podrán ser destinados a la financiación de proyectos de inversión del sector infraestructura; motivo por el cual se plantea la alternativa de optimizar los recursos provenientes del Sistema General de Regalías y destinarlos a otros sectores de inversión, sustituyendo diez mil millones de pesos (\$10.000.000.000) con fuente de recursos propios. Se adjunta documento que informa de la disponibilidad del recurso en la SIF.

Acuerdo 7/2022
Versión 1 DGP SGR
AJC/LLS
soporte.formatos@dnq.gov.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono: (4) 383 79 01
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



UNIDOS

Debido a temas de disponibilidad de recursos para la ejecución del proyecto, se torna necesario realizar la sustitución de fuentes, e incluir recursos propios del Departamento de Antioquia.

3. Razones Jurídicas:

El anterior ajuste es procedente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021 y reglamentado mediante el Acuerdo 7 de 2022, en los siguientes términos:

Artículo 1.2.1.2.14. Ajustes a los proyectos de inversión. Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Las solicitudes de ajustes a los proyectos de inversión y las decisiones que se adopten respecto a las mismas serán registradas en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías. En ningún caso podrán ejecutarse ajustes que no estén debidamente tramitados y registrados en los términos del presente artículo.

(...)

Artículo 4.5.1.2.1 Variables susceptibles de ajuste a proyectos de inversión aprobados. Los ajustes a los proyectos de inversión aprobados procederán únicamente cuando se busque modificar las siguientes variables:

(...)

d) Fuentes de financiación: Procederá el ajuste cuando la modificación esté orientada a la sustitución o inclusión de fuentes del Sistema General de Regalías o diferentes a estas, o a la modificación de las ya existentes en los términos del literal b) del presente artículo.

(...)

En consideración al procedimiento definido a través del numeral 2 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo Único de Comisión Rectora para dar trámite a los ajustes a los proyectos de inversión aprobados que versen sobre modificación del valor total del proyecto, fuentes de financiación o cambio de ejecutor, permito allegar a su oficina la presente solicitud con los anexos que a continuación menciono:

Acuerdo 7/2022
Versión 1 DGP SGR
AJC/LLS
soporte.formatos@dnr.gov.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono: (4) 383 79 01
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



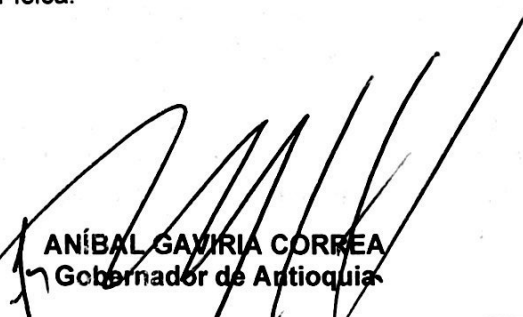
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

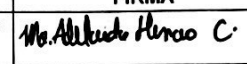
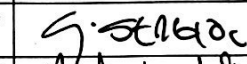
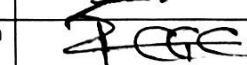
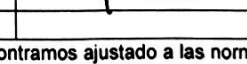


UNIDOS

1. Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
2. Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor – *No aplica, ya que el proyecto aún no cuenta con resolución de apertura de proceso contractual. Aún se encuentra en etapa de cumplimiento de requisitos. Se anexa Certificado de no apertura del proceso de selección de contratación.*
3. Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste
 - a. Certificado de no pagos asociados al proyecto.
 - b. Documento que informa saldo disponible de recursos propios de la Secretaría de Infraestructura Física.

Atentamente,


ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	María Adelaida Henao C. - Enlace SGR Secretaría de Infraestructura Física		20/06/2023
Revisó	Sergio Alberto Cuervo M. - Director Estructuración Secretaría de Infraestructura Física		20/06/2023
Revisó	Natalia Andrea Restrepo López - Directora Asuntos Legales Secretaría de Infraestructura Física		23/06/2023
Revisó	José Leandro Pestana Chaverra - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		23/06/23
Revisó	Santiago Sierra Latorre - Secretario de Infraestructura Física		23/06/23
Revisó	Leonardo Garrido Dovale - Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal y de Control		23/6/23
Aprobó	Roberto Enrique Guzmán Benítez - Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		23-6-23
Aprobó	Juan Guillermo Usme Fernández - Secretario General		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

Acuerdo 7/2022
Versión 1 DGP SGR
AJC/LLS
soporte.formatos@dnp.gov.co

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 9, oficina 901 - Teléfono: (4) 383 79 01
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia